



039

6  
/

---

## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

### Propuesta

Asunto: Gestión directa fin obras P.A.I. 36 UE-R  
Servicio: Sección de Desarrollo Urbanístico  
Expediente: 5667/2016  
Nombre documento:  
Ruta: CL/MTB/ mcc

---

### A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado de Derechos y Servicios, que suscribe, propone la adopción del siguiente

#### Acuerdo:

1.- En sesión plenaria de 23 de junio de 2016 se acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R e iniciar el procedimiento para su aprobación. A tal efecto se expuso al público, a efecto de alegaciones, el proyecto del referido Programa, así como el proyecto de Urbanización y el Documento de Ajuste de la Reparcelación, no habiendo lugar, ni a la presentación de alternativas técnicas ni proposiciones jurídico-económicas

2.- El referido acuerdo fue publicado en el periódico "Mediterráneo" y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº6317, en fechas 21 de julio y 5 de agosto de 2016, respectivamente. Durante el plazo legalmente establecido se han presentado varias alegaciones que han sido informadas por los técnicos municipales.

3.- El artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Pleno la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística y el artículo 127.1.c) de la misma Ley establece la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de los instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno, por todo ello, a propuesta del Concejal Delegado de Derechos y Servicios, **SE ACUERDA:**

A.- Aprobar el PROYECTO de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa municipal, formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un importe de 360.059,52€ (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

B.- Formular al PLENO, asumiendo los antecedentes y fundamentos de derecho que figuran en la misma, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, situada en la Cuadra Saboner y los siguientes,

#### **ANTECEDENTES:**

En sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2016 el Ayuntamiento de Castellón acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R e iniciar el procedimiento para su aprobación.

A tal efecto, se sometió a información pública por plazo de 45 días hábiles el referido Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R que incluía: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de el Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización y el Documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

El referido acuerdo fue publicado en el periódico “Mediterráneo” y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº6317, en fechas 21 de julio y 5 de agosto de 2016, respectivamente. Durante el plazo legalmente establecido se han presentado varias alegaciones que han sido informadas por los técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, y,

#### **TENIENDO EN CUENTA QUE:**

I.- El artículo 165 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP) posibilita a la Administración a incoar, si lo estima oportuno, las actuaciones precisas para acordar una nueva programación del terreno optándose por la gestión directa. Por su parte, el artículo 115.1 LOTUP atribuye a la Administración actuante la facultad de elegir razonablemente la modalidad de gestión pública, directa o indirecta, al Programar cada Actuación. A tal efecto, el artículo 113.1.LOTUP establece que, la condición de urbanizador podrá ser asumida, en ejercicio directo de sus competencias, por la propia Administración o por sus entidades instrumentales, en régimen de gestión directa del Programa de Actuación Integrada.

A tal efecto en acuerdo plenario de 23 de junio de 2016 se acordó asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R e iniciar el procedimiento para la aprobación del mismo.

II.- En cuanto al procedimiento de instrucción de los Programas tramitados mediante el sistema de gestión directa la LOTUP nos remite a las reglas previstas en el Libro I, Título III, Capítulo II o III de la misma (artículos 47 a 58 LOTUP), procedimiento que se ha seguido en la tramitación de este expediente.

Al no tratarse de un procedimiento selectivo, se ha expuesto al público conjuntamente y de forma abierta la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, junto con el Proyecto de conclusión de las obras de urbanización y el



---

## Ayuntamiento de Castellón de la Plana

documento de Ajuste de la Reparcelación de la Unidad de ejecución 36 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar

III.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 LOTUP, se han realizado las notificaciones y publicaciones correspondientes.

Durante el período de exposición al público por doña Encarnación Barrachina Ferrer y doña Emiliana, don Ramón y don Miguel Baquero Beser se han presentado escritos de alegaciones de idéntico contenido en los que, sin oponerse a la ejecución del Programa de Actuación Integrada para la conclusión de las obras de urbanización pendientes, manifiestan su disconformidad con el pago de las cuotas de urbanización al considerar que son consecuencia de la mala gestión de este Ayuntamiento y del anterior Agente Urbanizador (GUMSA). Dado que el contenido de estas alegaciones va referido a aspectos propios del Documento de Ajuste de la reparcelación, dichas cuestiones serán resueltas en el expediente de aprobación del mismo y procede, por tanto, la aprobación de este Programa y el Proyecto de urbanización que lo acompaña.

IV.- El artículo 151.3 LOTUP dispone que la Administración que asuma la ejecución de un Programa de Actuación Integrada debe comprometer crédito con cargo a su presupuesto, que le permita asumir los gastos de urbanización en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo, y en su caso, la financiación de las obras de urbanización.

De conformidad con punto 5 de la Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2016 las aplicaciones que incluyan proyectos financiados con cuotas de urbanización tienen la consideración de créditos ampliables, requiriendo únicamente para ello acuerdo de aprobación de la cuenta de liquidación provisional.

Atendiendo al contenido de la Base 8, con la aprobación de la cuenta de liquidación provisional de las cuotas de urbanización del proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa, se podrá ampliar crédito suficiente para financiar el desarrollo de este Programa, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo que será aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Municipal, tras su fiscalización por la Intervención General Municipal.

De acuerdo con la proposición jurídico-económica que forma parte del Programa, el total de las cargas pendientes asciende a 360.059,52 euros (IVA incluido), por lo que corresponde a este acuerdo comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada en los términos y con los requisitos que se establecen en el apartado 5º de la Base 8 de Ejecución del vigente Presupuesto.

V.- Según informe de la Intervención General Municipal de fecha 10 de octubre de 2016, según el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente no está sujeto a fiscalización.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 11 de octubre de 2016, conformado por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

**Primero:** Aprobar el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa municipal, formado por la alternativa técnica, la proposición jurídico-económica por un importe de 360.059,52€ (I.V.A. incluido) y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña.

**Segundo:** Comprometer el Presupuesto Municipal en la medida necesaria para hacer frente a la retribución en suelo y, en su caso, la financiación de las obras de urbanización, para todo lo cual deberá ampliarse el crédito en el momento en que se apruebe la cuenta de liquidación provisional de cuotas de urbanización del documento de Ajuste del Proyecto de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada en los términos y con los requisitos que se establecen en el apartado 5º de la Base 8 de Ejecución del vigente Presupuesto.

**Tercero.-** Publicar este acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y notificarlo a los interesados.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente".  
Castellón de la Plana, a 11 de octubre de 2016.

El Concejal Delegado de Derechos y Servicios

  
Rafael Simó Sancho

**Sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2016.**

La Junta de Gobierno Local acordó en dicha sesión aprobar la anterior propuesta del Concejal Delegado de Derechos y Servicios, relativa a aprobar el Proyecto de Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución 36 UE-R, por gestión directa municipal y el Proyecto de Urbanización que lo acompaña, expediente 5667/2016.

Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a 14 de octubre de 2016.

El Secretario General de la  
Administración Municipal,





---

**Ayuntamiento de Castellón de la Plana**

**DICTAMEN.-** La Comisión Plenaria del Área de Derechos y Servicios, ha dictaminado favorablemente en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2016 la anterior propuesta.

Castellón de la Plana, a 20 de octubre de 2016.

La Secretaria de la Comisión,

María Teresa Bort Martí.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó aprobar la anterior propuesta de la Junta de Gobierno Local, por 27 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Y para que conste en su expediente, extendiendo la presente nota en Castellón de la Plana, a 28 de octubre de 2016.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo: Concepción Juan Gaspar



